



CARGO 70

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2015-A-MDE/LC

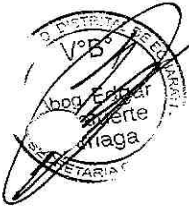
Echarati, 18 de junio de 2015



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 061-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación de Servicios Educativos de Inicial de la I.E. Boca Mantalo de la Comunidad Campesina de Boca Mantalo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2014-GM-MDE/LC, aprobó el 10 de marzo de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Servicios Educativos de Inicial de la I.E. Boca Mantalo de la Comunidad Campesina de Boca Mantalo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de obra de S/. 1'256,760.03 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 03/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 009-2015-CAMT-RO-UOI-/LC, de fecha 13 de febrero de 2015, el Residente de la Obra, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Servicios Educativos de Inicial de la I.E. Boca Mantalo de la Comunidad Campesina de Boca Mantalo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 200 días calendarios, por causales de desabastecimiento sostenido de materiales, caso fortuito y corte de obra;

Que, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 128-2015-MDE-GM-GSLP/CGS de fecha 22 de abril de 2015, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante Opinión Legal N° 263-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 27 de mayo de 2015, el Asesor Legal opina que se debe de emitir la Resolución de la Primera Ampliación de Plazo por 200 días calendarios, el que tendrá una vigencia desde el 02 de octubre de 2014 hasta el 19 de abril de 2015;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización de la Ampliación de Plazo N° 01, por 200 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Servicios



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Educativos de Inicial de la I.E. Boca Mantalo de la Comunidad Campesina de Boca Mantalo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 02 de octubre de 2014 al 19 de abril de 2015.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura y al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

